MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6826

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS" ID N.° 371.939

Asunción, 31 de diciembre de 2019

Visto: El memorando DGAF N.° 1918 del 30 de diciembre de 2019, remitido por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para "Alquileres de depósitos de evidencias del área metropolitana e interior del país" ID N.° 371.939; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana e interior del país.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Así también, lo estipulado en el artículo 332 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 1145/2019 dispone que: "*la suscripción de los contratos y ordenes de compras bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación*".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de "Locación de Bienes Inmuebles", establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locaciones de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para "Alquileres de depósitos de evidencias del área metropolitana e interior del país", según memorando DAGTI N.° 2037 de fecha 29 de octubre de 2019, de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales años 2020, 2021 y 2022". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen n.° 12 del 4 de noviembre de 2019, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para "Alquileres de depósitos de evidencias del área metropolitana e interior del país" ID N.° 371.939.

Según el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se pudo constatar que los propietarios: Rafael Alegre Sasiain, Javier Sánchez Campuzano, Blas Eduardo Vera Bejarano, Adelina Verga de Giménez, Silvana Patricia Torres Rivas, Distribuidora FENIX S.A., Mirian Liliana Acosta de Ferreira, Celso Isidoro Acevedo Ozuna, Mara Lilian Benítez de Giménez y CLS S.A., no figuran en la base de datos del SINARH.

Atendiendo a que las ofertas presentadas por los propietarios: Rafael Alegre Sasiain, Javier Sánchez Campuzano, Blas Eduardo Vera Bejarano, Adelina Verga de Giménez, Silvana Patricia Torres Rivas, Distribuidora FENIX S.A., Mirian Liliana Acosta de Ferreira, Celso Isidoro Acevedo Ozuna, Mara Lilian Benítez de Giménez y CLS S.A., cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación.

Consta refrenda del Abg. Fernando A. Benítez Irala, director de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 306 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO · FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6826

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERÉNDUM PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS" ID N.° 371.939

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1421 del 30 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para los alquileres de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones , la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la contratación "Locaciones de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para "**Alquileres de depósitos de evidencias del área metropolitana e interior del país**" ID N.° 371.939, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	MESES	AÑO: 2020	AÑO: 2021	AÑO: 2022	TOTAL GENERAL
1	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS I – CONCEPCIÓN	JAVIER SANCHEZ CAMPUZANO	24	38.400.000	38.400.000	-	76.800.000
2	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ	BLAS EDUARDO VERA BEJARANO	36	30.000.000	30.000.000	30.000.000	90.000.000
3	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS SAN ESTANISLAO	ADELINA VERGA DE GIMÉNEZ	36	30.000.000	30.000.000	30.000.000	90.000.000
4	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS DE VILLARRICA	CLS S.A.	24	54.000.000	54.000.000	-	108.000.000
5	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II CORONEL OVIEDO	MARA LILIAN BENÍTEZ DE GIMÉNEZ	12	96.000.000	-	-	96.000.000
6	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS SAN JUAN NEPOMUCENO	SILVANA PATRICIA TORRES RIVAS	36	45.600.000	45.600.000	45.600.000	136.800.000
7	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS I Y OFICINAS DE APOYO - ENCARNACIÓN	CELSO ISIDORO ACEVEDO OZUNA	24	66.000.000	66.000.000	-	132.000.000
8	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II SAN JUAN BAUTISTA	RAFAEL ALEGRE SASIAIN	24	90.000.000	90.000.000	-	180.000.000
9	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS SAN LORENZO II	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	36	144.000.000	144.000.000	144.000.000	432.000.000
10	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS SAN LORENZO II	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	1	12.000.000	-	-	12.000.000
11	DEPÓSITO DE EVIDENCIAS DE PEDRO JUAN CABALLERO	MIRIAN LILIANA ACOSTA DE FERREIRA	24	108.000.000	108.000.000	-	216.000.000

2.-Autorizar al director general de Administración y Finanzas, a la directora Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y al jefe de Gestión Administrativa, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para "Alquileres de depósitos de evidencias del área metropolitana e interior del país", emergentes de la presente adjudicación, conforme con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- Disponer que el monto correspondiente a los Ejercicios Fiscales de los años 2020, 2021 y 2022 serán financiados de acuerdo con las disponibilidades previstas en el "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022" respectivamente, en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado